



Este Certificado de Acuerdo es la versión en castellano del documento originalmente en catalán

“

PERE RAMELLS CABRELLES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **26 de febrero de 2025** , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dirección ámbito Presidencia y ciudad 2030; 9/2025/C00157

ACUERDO NÚM. 5.- APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACUERDO MUNICIPAL (ERC-AM) PARA EL EJERCICIO 2025.-

ANTECEDENTES

1. Considerando lo que disponen los artículos 162, 166 y concordantes del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMC).
2. Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
3. Dado lo dispuesto en el art. 194.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
4. Dado que las retribuciones, dietas, indemnizaciones y subvenciones deben consignarse en los presupuestos municipales, dentro de los límites establecidos con carácter general.
5. **Visto el acuerdo de Pleno de fecha 26-04-2018 (EXP.89/2018/G15000)** que establece los criterios, con efectos de las aportaciones realizadas a partir de 1 de enero de 2017, aplicables a las asignaciones a los grupos municipales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Viladecans, con respecto a la **periodicidad del pago** de las aportaciones (que se realizará trimestralmente por adelantado) y el plazo y forma de justificación (anual y del último ejercicio del mandato).
6. Visto que consta crédito al estado de gastos del presupuesto vigente en la consignación presupuestaria **2025- 11000/91200/48900- DESP. FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES.**



7. Visto el punto Cuarto de la propuesta **de acuerdo aprobada por el Pleno a fecha 11/07/2023** (EXP.2/2023/C0167) que establece con efectos del día **7 de julio de 2023** a favor de los diferentes grupos municipales una aportación mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cantidades siguientes:

- a) Por cada grupo municipal, 8.000 € al año.
- b) Por cada concejal electo, 500 € al mes.

8. Se informa que se cuantifica el gasto por este concepto, **para el ejercicio 2025 es un total de 38.000,00 euros**, a cargo de la partida 11000/92100/48900 DESP FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Asignación en función del número de concejales de cada grupo:

GRUPO MUNICIPAL	N. concejales	uros / MES concejal electo	Asignación € total mensual en función número concejales	Asignación € Trimestral 2025	Asignación € TOTAL PT 2025
Esquerra Republicana de Catalunya-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	5	500	2.500,00	7.500,00	30.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN € Por número de concejales	5	500	2.500,00	7.500,00	30.000,00

b) Asignación por grupo municipal de 8.000€/año

GRUPO MUNICIPAL	NUM	Asignación € EUROS / MES por GRUPO mpal	Asignación € trimestral 2025	Asignación € TOTAL PT 2025
Esquerra Republicana de Catalunya-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	1	666,67	2.000,00	8.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN € por grupo municipal	1	666,67	2.000,00	8.000,00

Total asignación grupo municipal 2025:

GRUPO MUNICIPAL	N. concejales	NUM	Asignación € TOTAL TRIMESTRAL 2025	Asignación € TOTAL ANUAL 2025
Esquerra Republicana de Catalunya-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	5	1	9.500,00	38.000,00



TOTAL ASIGNACIÓN	5	1	9.500,00	38.000,00
------------------	---	---	----------	-----------

9. Vista la Resolución de Tenencia de Alcaldía núm. 2025/1013 (Exp. 86/2025/C00157) de fecha 21/02/2025, por la que se aprueba la **CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS APORTACIONES CONCEDIDAS AL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACUERDO MUNICIPAL (ERC- AM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 73.3 de la Ley de bases de régimen local dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso se establezcan con carácter general en las leyes del presupuesto del Estado. Esta dotación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, y será objeto de una contabilidad específica que los Grupos políticos pondrán a disposición del Pleno de la Corporación cuando éste lo solicite.

2. Estas asignaciones mensuales se gestionan mediante una cuenta corriente específica cuyo titular es el correspondiente grupo municipal previa presentación a la Tesorería municipal de la fotocopia del NIF del propio Grupo Municipal (alta fiscal mediante declaración censal presentada a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y la ficha de terceros debidamente cumplimentada. En caso de cualquier alteración de sus miembros o cese de su actividad cuando se disuelva el grupo es responsabilidad del grupo municipal su tramitación por este mismo procedimiento y su comunicación a la Tesorería municipal.

3. A partir de la nueva redacción del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/2007, de 14 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, modificado por Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económica-financiera de los partidos políticos, en relación a la remisión a la legislación específica para la rendición de cuentas de los Grupos de las corporaciones locales, se ha considerado que la justificación se realizará mediante certificado del portavoz del grupo municipal y posterior revisión en control financiero por el sistema de auditorías, hecho que se reguló en las bases de ejecución del presupuesto 2018, dado la aplicación del principio general de transparencia y control regulado por el RD424/2017 de Control Financiero.

4. Las bases de ejecución del ejercicio vigente.

Dada la propuesta de acuerdo formulada por la teniente de alcaldesa del Área de Alcaldía.



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO correspondiente a la aportación municipal para el ejercicio **2025**, a favor del **GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACUERDO MUNICIPAL (ERC-AM)**, por importe total de **38.000,00 euros**, a cargo de la consignación presupuestaria **11000/91200/48900 DESP. FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES** del presupuesto vigente y de acuerdo al siguiente detalle:

a) Asignación en función del número de concejales de cada grupo:

GRUPO MUNICIPAL	N. concejales	Euros / MES concejal electo	Asignación € total mensual en función número concejales	Asignación € Trimestral 2025	Asignación € TOTAL PT 2025
Esquerra Republicana de Catalunya-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	5	500	2.500,00	7.500,00	30.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN € Por número de concejales	5	500	2.500,00	7.500,00	30.000,00

b) Asignación por grupo municipal de 8.000€/año

GRUPO MUNICIPAL	NUM	Asignación € EUROS / MES por GRUPO mpal	Asignación € trimestral 2025	Asignación € TOTAL PT 2025
Esquerra Republicana de Catalunya-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	1	666,67	2.000,00	8.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN € por grupo municipal	1	666,67	2.000,00	8.000,00

Total asignación grupo municipal 2025:

GRUPO MUNICIPAL	N. concejales	NUM	Asignación € TOTAL TRIMESTRAL 2025	Asignación € TOTAL ANUAL 2025
Esquerra Republicana de Catalunya-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	5	1	9.500,00	38.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN	5	1	9.500,00	38.000,00

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO correspondiente a la aportación municipal



correspondiente al primer trimestre de 2025 a favor del **GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACUERDO MUNICIPAL (ERC-AM)**, por número de concejales y por grupo municipal, a cargo de la consignación presupuestaria 11000/91200/48900 DESP. FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES del presupuesto vigente, por importe total de **9.500 euros** (Lista 12025000359) y de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN € 1º TRIM 2025 (ENERO A MARZO)	Nº ADO
Esquerra Republicana de Catalunya-Acuerdo Municipal (ERC- AM)	9.500,00	12025000003104
TOTAL SUMA APORTACIO € Primer trimestre 2025 (enero a marzo)	9.500,00	

TERCERO.- SOLICITAR EL PAGO correspondiente a la aportación municipal **primer trimestre 2025**, a favor del **GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACUERDO MUNICIPAL (ERC-AM)**, por número de concejales y por grupo municipal a cargo de presupuestaria 11000/91200/48900 DESP. FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES, por un importe total de **9.500,00 euros**, de acuerdo al SEGUNDO punto.

CUARTO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO correspondiente a las aportaciones municipales para **el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025**, a favor del **GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA-ACUERDO MUNICIPAL (ERC-AM)**, por número de concejales y por grupo municipal, a cargo de la consignación presupuestaria 2025- 11000/91200/48900 DESP. FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES del presupuesto vigente por importe total de **28.500,00 euros** (Lista 12025000359) y de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN € 2º, 3º Y 4º TRIMESTRE 2025	NÚMERO AD
Esquerra Republicana de Catalunya-Acuerdo Municipal (ERC- AM)	28.500,00	12025000003434
TOTAL SUMA APORTACIONES € 2n.3er i 4r. Trimestre 2025	28.500,00	

QUINTO.- PUBLICAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) .



SEXTO.- DAR TRASLADO de este acuerdo a los portavoces de los grupos municipales, para que tomen conocimiento y tenga los efectos que correspondan, así como a la Dirección de Alcaldía, Intervención y Tesorería.

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcadesa, a Viladecans, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad y a reserva de lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las ENTIDADES LOCALES, del 28-11-1986.

El Secretario accidental

Ayuntamiento de Viladecans
PERE RAMELLS CABRELLES
28/02/2025 14:16:16

Visto bueno

Alcadesa -Presidenta
Ayuntamiento de
Viladecans OLGA
MORALES SEGURA
28/02/2025 14:21:12

“